



lo que fuere de su agrado, que en un día que  
 impusiere Dho. Suyo de la situación de los hered  
 de Mengalo, Carrion y Madrid, y de la dema  
 que aparece, los eximos de la excoimion q. se  
 les pispasen, cuando los usaduean deudores q.  
 se encuentren bien parados habiendo en unido  
 lo que perteneciere a los Retornados, aludos en Ho.  
 de Madrid por los medios. Casagrande 28 de Mayo  
 de 1830 - C. C. Y. Simón Ferrater. Y entendido Dho.  
 informados tambien el Decreto del Excmo. Sr.  
 Gobernador Presidente en que se manda se de vi-  
 dea de el a el Sr. Ayuntamiento p. q. se determine, p.  
 lo que se acordara; que en su virtud se puse y enq.  
 tambien por las reflexiones que hace el Contador  
 en su informe en su dictamen, Revolver se dirigio el ex-  
 cepto en pedimento original al Sr. Intendente Subdelegado  
 D. Juan de P. P. de la Provincia de Asturias, a fin de que  
 en su virtud de igual se haya proveido a esta Corp.  
 lo que deuea ejecutar p. Mevra a efecto la cobran.  
 de la cantidad q. se Retornados  
 Dho. Ayuntamiento, acordada, fue los Hoys.  
 Comisionado de Prop. en unida del Ayuntamiento

